ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LA PRESENTACIÓN DE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, y 105, fracción I, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

CONSIDERANDO

Primero. - Que el 11 de diciembre de 2019, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020).

Segundo. - Que una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que diversas disposiciones y anexos del PEF 2020 afectan la competencia constitucional de este órgano autónomo.

Tercero.- Que resulta indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las facultades constitucionales de este Instituto y su autonomía presupuestal en los términos establecidos en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como contar con los recursos mínimos que le permitan su operación, utilizando los mecanismos previstos por la propia Constitución y con pleno respeto a las facultades de los demás Órganos y Poderes de la Unión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba al Comisionado Presidente del Instituto, la promoción y presentación de una demanda de Controversia Constitucional en contra de diversas disposiciones y anexos contenidos en el PEF 2020.

Segundo. - Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el proyecto respectivo para su suscripción por parte del Comisionado Presidente, así como para realizar todos los actos y trámites que, en el ejercicio de sus atribuciones resulten necesarios en relación con la demanda cuya presentación se aprueba.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXVI Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Carnacho Castillo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/181219/962.